Exposición de motivos:

Anteponiendo un cordial saludo, presentó la siguiente exposición de motivos respecto de mi aspiración para postularme como magistrada del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua.

Por un lado, la función jurisdiccional es una actividad milenaria y fundamental para el Estado Democrático Constitucional, pues es la base de la civilización humana moderna; esto es, y sin entrar en un tratado de estado, es a través del monopolio de la "administración de justicia" que el estado se ha encargado de mantener la paz social, analizar los problemas diarios que afectan a una sociedad determinada y resolver, acorde a los principios fundamentales, normas aplicables y a la Constitución. Se da a cada quien lo que corresponde a través de la aplicación de la norma al caso concreto.

Pero no es únicamente el silogismo clásico si *A* entonces *B*, no, la evolución de la función jurisdiccional ha trascendido las barreras de la ley para pasar al campo del derecho como un todo: esto cobró mayor relevancia en México, no debido a la reforma en derechos humanos del 2011, sino en la materia electoral, que fue, precisamente en el área jurisdiccional, en donde se comenzaron a resolver los conflictos electorales con tres lentes: conforme a la regulación constitucional, acorde a la situación social del caso particular y buscando resolver el problema, no solo aplicar la ley.

La función jurisdiccional toma un elemento extra cuando le agregamos el elemento electoral: México, desde la revolución de independencia, ha sido un país de constantes cambios, pero la gran diferencia entre el siglo XIX y el siglo XX, particularmente a partir de los setentas, radica en que nuestro país pasó de las revoluciones armadas a las revoluciones institucionales. La revolución se institucionalizó y se cambiaron las armas por el sufragio.

Es innecesario repasar la historia de las reformas electorales en México, las cuales han abarcado desde la representación proporcional, elementos para constituir partidos, autoridad organizadora de las elecciones, autoridad resolutora de los conflictos electorales, propaganda, mensaje político, requisitos para candidaturas, candidaturas independientes, paridad de género, grupos en estado de vulnerabilidad, etc. Lo que sí es importante resaltar, al menos en estos párrafos, es enaltecer como pasamos de ser un país bélico, en donde el enemigo constante era el estado mexicano, a un estado democrático, en donde los conflictos e inconformidades de quienes buscan el *poder* democrático, se resuelve en un tribunal. La legislación electoral, la creación de un órgano administrativo organizador de elecciones y un órgano jurisdiccional resolutor de conflictos ha sido la formula perfecta con la cual

hemos institucionalizado la democracia. Por primera vez en siglos, tenemos un proceso cierto con resultados inciertos, pero legítimos.

Lo anterior es el núcleo duro que debe permear en todo momento cuando pensamos en la labor jurisdiccional electoral, garantizar la certeza de los procesos electorales y, de igual forma, garantizar esa certeza al momento de resolver los conflictos que pudieran surgir en estos procesos.

Uno de los frutos de esa defensa constitucional-electoral que implica la jurisdicción electoral, es esta convocatoria; yo, como mujer, profesionista, abogada y madre, he visto y sido víctima de violencia de género, por lo que está convocatoria es la materialización de una lucha institucional en donde aún hoy, las voces de las mujeres continua siendo ignorada.

Esta convocatoria aterriza una gran oportunidad para las mujeres mexicanas y no solo abre la puerta a una persona, sino a las mujeres chihuahuenses para afianzar y agrandar su representación en uno de los órganos que tiene la última palabra en la contienda electoral.

No pasa por inadvertido uno de los reclamos "clásicos" en contra de la paridad de género; *debe elegirse a los mas preparados, no por cuestión de género, sino por capacidad.* Ante esta crítica, la respuesta es clara, habemos miles de mujeres preparadas y capaces de llevar a buen puerto el ejercicio de la magistratura electoral y en mi caso particular, cuento con los requisitos personales y profesionales que me hacen ser la persona idonea para ocupar un cargo tan importante.

Ser magistrada electoral no es únicamente un logro personal y profesional, sino una responsabilidad social en la que se representa a la propia constitución como pilar que sostiene la paz social y la revolución institucional; no se trata únicamente de leer actas, expedientes y agravios, sino de analizar la realidad social, legal y constitucional para encontrar soluciones reales a problemas actuales, muchos de ellos ni siquieran están contemplados en la ley.

También implica una constante actualización; el proceso electoral, como se dijo, es cambiante, se adapta en cada proceso y más alla de buscar antecedentes, implica tener conocimientos en teoría general y filosofía del derecho, argumentación, electoral y sobre todo, un verdadero tacto para entender que las elecciones, uno de los objetos principiales del derecho electoral, son el reflejo de las sociedades que las llevan a cabo; el régimen democrático en el que vivimos es un reflejo de las personas que conformamos las secciones, distritos, estados y país, por lo que la resolución de estos problemas no puede medirse con la misma regla; cada conflicto electoral, cada

aplicación de la norma, por mas similiar que sea la problemática planteada, requiere un análisis particular, un estudio meticuloso y una solución adecuada.

Como una mujer en constante preparación, conozco las características particulares de nuestro sistema electoral, así como de la tecnica jurisdiccional electoral; estoy preparada para afrontar este reto, pues no cuento con ninguna afiliación partidista y mi carrera siempre ha sido autónoma a los actores políticos de nuestra sociedad, esto, como es esperado de cualquier magistrada, me da una genuina independencia en mis decisiones.

Por último, la función jurisdiccional electoral merece una reivindicación real respecto a los derechos laborales y jurisdiccionales de las pocas mujeres que participan en los órganos jurisdiccionales pues, como dije anteriormente, esta oportunidad no abre la puerta a una sola mujer, deben implementarse programas, medidas y sistemas de protección a muchas mujeres que, aún al día de hoy, no logran derribar los techos de cristal; se debe fortalecer la unidad de género, que no es una simple oficina adminsitrativa, sino una oportunidad constante de cambio y mejoramiento; la obligación de la magistratura es mantener vigente el régimen constitucional, pero a eso debe sumarsele la obligación que, como mujeres víctimas de un sistema patriarcal, tenemos que ir igualando las oportunidades de las mujeres y logrando la inclusión de otros grupos que aún no logran el reconocimiento en el desempeño profesional, para ir fortaleciendo nuestras instituciones y adecuarlas a los procesos de cambio que vivimos en nuestra sociedad.

Cuento con las capacidades éticas, morales y profesionales para desempeñar de manera libre, autónoma e independiente la labor de magistrada electoral, pues conozco la materia, tengo experiencia en el ejercicio jurisdiccional y, sobre todo, he visto de primera mano como fucniona nuestro sistema que, momento a momento, está evolucionando.

Eva Iraveth López Altamirano

Postulante a cargo de Magistrada Electoral del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua